

Informe ANUAL

Gobierno Corporativo

2024



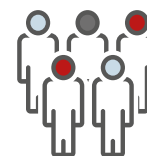
El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y como complemento al Informa Anual 2024, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

Domicilio social

Carretera de Pozuelo, 61
28222 Majadahonda (Madrid)
Teléfono: 91 626 55 00
www.fremap.es

Concepto, dirección de arte y maquetación

Editorial MIC · editorialmic.com



Gobierno Corporativo

Marco Legal | 4

Principios y Valores| 7

Órganos de Gobierno | 9

Órganos de Participación| 10

Organización | 12

Sistemas de Control | 15

MARCO LEGAL



Junta General 2024

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 61 (anteriormente denominada “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N.º 61”) viene desarrollando su actividad, con el nombre de MAPFRE, desde el 9 de mayo de 1933, siendo confirmada su actuación con ámbito nacional, por Resolución de la entonces Dirección General de Previsión de 13 de marzo de 1969. Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 25 de Julio de 1991, se autorizó el cambio de denominación social por el actual de FREMAP.

FREMAP es una Entidad Colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, quedando su marco normativo recogido, además de en sus propios Estatutos, en los artículos 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: “Son Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones e inscripción en el registro especial dependiente de éste, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta Ley.”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 80.2 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, es su objeto el desarrollo de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

1. La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
2. La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
3. La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
4. La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en el Título V de esta misma Ley.
5. La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
6. Las demás actividades de la Seguridad Social que le sean atribuidas legalmente.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, conforme queda recogido en el artículo 80.4, forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición



Empleados Oficina Morón de la Frontera

de integrantes del sector público estatal queda recogida también en lo que al efecto se dispone en el artículo 2.2. 2º h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a su régimen económico-financiero, el sostenimiento y funcionamiento de FREMAP, así como de las actividades, prestaciones y servicios comprendidos en su objeto, se financian, conforme se establece en el artículo 84 del anteriormente citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, mediante las cuotas de la Seguridad Social adscritas a la misma, los rendimientos, incrementos, contraprestaciones y compensaciones ob-

tenidos tanto de la inversión financiera de estos recursos como de la enajenación y cese de la adscripción por cualquier título de bienes muebles e inmuebles de la Seguridad Social que tenga adscritos y, en general, cualquier ingreso obtenido en virtud del ejercicio de la colaboración o por el empleo de los medios de la misma.

Para ello, la Tesorería General de la Seguridad Social entrega a FREMAP, previa deducción de las aportaciones destinadas a las Entidades Públicas del Sistema por el reaseguro obligatorio y por la gestión de los servicios comunes, las cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ingresadas a favor de FREMAP por sus empresarios asociados y por los trabajadores por cuenta propia adheridos, así como la fracción de cuota correspondiente a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, la cuota por cese de actividad de los trabajadores autónomos y el resto de cotizaciones que correspondan por las contingencias y prestaciones que gestiona.

En este sentido, y conforme se establece en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los empresarios que hayan optado por FREMAP para la protección de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de la Seguridad Social deberán formalizar el correspondiente convenio de asociación y proteger con FREMAP a todos los trabajadores correspondientes a los centros de trabajo situados en la misma provincia. Igualmente, los empresarios asociados podrán optar porque la misma Mutua gestione la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes respecto de los trabajadores protegidos frente a las contingencias profesionales. El convenio de asociación es el instrumento por el que se formaliza la asociación a la Mutua y tendrá un periodo de vigencia de un año, que podrá prorrogarse por periodos de igual duración.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos tienen que cubrir obligatoriamente la totalidad de las contingencias profesionales y el cese de actividad con la misma mutua con la que tenga asegurado el subsidio de incapacidad temporal por contingencias comunes, con las excepciones previstas en la normativa vigente.

Los trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos deberán formalizar su protección mediante el correspondiente documento de adhesión, cuyo periodo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos de igual duración. Por último, en cuanto a la prestación por cese de actividad deberán formalizarla con la Mutua a la que se encuentren adheridos mediante la suscripción del Anexo correspondiente al documento de adhesión.

De la combinación de las actividades que constituyen el objeto de FREMAP y los ingresos derivados de las cuotas percibidas de los empresarios asociados y los trabajadores por cuenta propia adheridos, se determinará anualmente el resultado económico patrimonial por la diferencia entre los ingresos y los gastos imputables a las actividades comprendidas en cada uno de los siguientes ámbitos de gestión (artículo 95 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social):

- Gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de la prestación económica por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y de las actividades preventivas de la Seguridad Social.

- Gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Gestión de la protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, sin perjuicio de que la Mutua actúe en este ámbito exclusivamente como organismo gestor.

En cada uno de los ámbitos mencionados se constituirá una Reserva de Estabilización que se dotará con el resultado económico positivo obtenido anualmente, con unos límites mínimos y máximos sobre las cuotas ingresadas, cuyo destino será corregir las posibles desigualdades de los resultados económicos generados entre los diferentes ejercicios en cada uno de los ámbitos y, en todo caso, de acuerdo con lo establecido a estos efectos en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del citado texto legal, el excedente que resulte después de dotar las respectivas reservas se aplicará de la siguiente manera y en función del ámbito de gestión en que nos encontremos:

Contingencias profesionales

- El 5 por ciento del excedente obtenido en la gestión de estas contingencias, se ingresará en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, abierta en el Banco de España a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social y a disposición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Un 5 por ciento del excedente se aplicará a la dotación de la Reserva Complementaria, cuyos recursos se podrán destinar al pago de exceso de gastos de ad-

ministración, de gastos procesales derivados de prestaciones que no tengan por objeto prestaciones de la Seguridad Social y de sanciones administrativas.

- Otro 10 por ciento se aplicará a la dotación de la Reserva de Asistencia Social, que se destinará al pago de prestaciones de asistencia social autorizadas, que comprenderán, entre otras, acciones de rehabilitación y de recuperación y reorientación profesional y medidas de apoyo a la adaptación de medios esenciales y puestos de trabajo, a favor de los trabajadores accidentados protegidos por las mismas que se encuentren en especial estado o en situación de necesidad y, en particular, para aquellos con discapacidad sobrevenida, así como, en su caso, ayudas a sus derechohabientes. Estos beneficios y ayudas serán potestativos e independientes de los comprendidos en la acción protectora de la Seguridad Social.
- Por último, el 80 por ciento del excedente obtenido en la gestión de las contingencias profesionales, se ingresará en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Contingencias comunes

- El excedente que resulte después de dotar la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes se ingresará en su totalidad en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

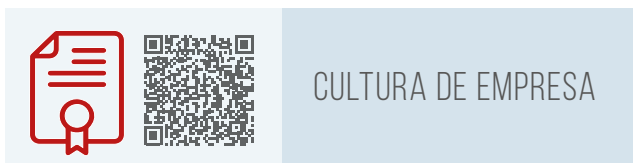
Cese de actividad

- El excedente que resulte después de dotar la Reserva de Estabilización por Cese de Actividad se ingresará íntegramente en la Tesorería General de la Seguridad Social con destino a la dotación de la Reserva Complementaria de Estabilización por Cese de Actividad.

PRINCIPIOS Y VALORES

CULTURA DE EMPRESA

La Cultura de Empresa de FREMAP es uno de los mecanismos por el que el trabajador y las personas se ven involucrados en los principios como el liderazgo, la colaboración, la responsabilidad, el compromiso social, la diversidad y, sobre todo, la calidad. Estos principios nos identifican y diferencian de las demás entidades, determinando las relaciones internas y externas de nuestra Organización. El contenido del Documento de Cultura de Empresa se puede agrupar en seis valores:



Orgullo de Pertenencia

Los empleados constituyen el mayor activo de FREMAP, siendo los responsables directos de la prestación del servicio y el principal valor para alcanzar la Visión de la Entidad. Por ello, FREMAP dirige su actuación al desarrollo profesional y personal de los mismos, con vocación de estabilidad y permanencia, basándose en criterios de ética, integridad y autocritica y existiendo una continua actitud de implicación y superación de todos y cada uno de sus empleados

Liderazgo

FREMAP declara su decidida vocación de liderazgo, procurando ser un referente en todas sus áreas de actuación y considera que, para conseguirlo, es necesaria la permanente actitud de superación personal de todos y cada uno de sus empleados.

Adaptación

Capacidad de FREMAP y de sus empleados para adaptarse con flexibilidad a un entorno cada vez más cambiante, aprovechando oportunidades de mejora que tengan un impacto positivo en nuestros grupos de interés y nos permitan alcanzar nuestros objetivos.

Creatividad

Entendida como la existencia de un clima y entorno laboral que facilite y propicie en el empleado la confianza en sí mismo, el entusiasmo y la curiosidad intelectual, haciendo así posible el “salirse de la rutina y de lo cómodo”, alumbrar lo nuevo y encarar los cambios.

Vocación de servicio y orientación a la persona

Nuestra prestación de servicio está orientada a las personas a las que dirigimos nuestra actividad y este fin es considerado como una esencia que combina una diver-

sidad simultánea de todos nuestros valores. Lograremos la excelencia si inspiramos la finalidad de nuestras acciones en las personas, armonizando esos valores como una unidad entre el ser y deber-ser.

Compromiso

- Compromiso con la persona y su entorno, promoviendo la gestión por valores, entre los que la equidad, la transparencia, la ética, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la inclusión de las personas con discapacidad y el respeto al medio ambiente cobran especial relevancia.
- Compromiso con la Sociedad a través de la búsqueda de la excelencia en el importantísimo fin social que desarrollamos en nuestra colaboración con el Sistema de la Seguridad Social.
- Compromiso con nuestros mutualistas y sus trabajadores que nos han depositado su confianza en la protección de su seguridad y salud laboral.
- Compromiso de los empleados con la empresa y sus objetivos en cuya definición participan.
- Compromiso de la Dirección con el establecimiento de un marco laboral favorable que facilite y potencie el desarrollo personal y profesional de los empleados



Empleados Oficina Morón de la Frontera

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es el complemento perfecto de La Cultura de Empresa y en él se recogen las normas de actuación con nuestros grupos de interés y que resultan de aplicación a todas las personas que trabajan en FREMAP y a los miembros de sus Órganos de Gobierno y Participación.

Este documento recoge nuestros principios éticos, así como los comportamientos y prácticas alentadas o rechazadas por FREMAP. Asimismo, complementa a las obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas



CÓDIGO DE CONDUCTA

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DIVERSIDAD

FREMAP asume el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrolla su actividad y en el marco de la Responsabilidad Social de nuestra Entidad. Este compromiso viene recogido en:

- Los Valores de FREMAP.
- El Documento de Cultura de Empresa.
- El Código de Conducta.
- La Política de Responsabilidad Social.
- Catálogo de Conductas Prohibidas.
- Declaración de Tolerancia Cero frente al acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.

Asimismo, FREMAP forma parte de diversas iniciativas que, entre otras materias, apoyan y trabajan para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Durante el año 2024, y en el seno de la Comisión de Igualdad existente, se ha desarrollado el proceso de negociación para contar con el II Plan de Igualdad, con la finalidad de mejorar las políticas y actuaciones desarrolladas

e implantadas en el anterior plan contando con una herramienta interna de gestión que alcance el objetivo de continuar fortaleciendo el compromiso de la Entidad con el principio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

FREMAP, en su Documento de Cultura de Empresa, recoge expresamente el “apoyo a las personas con discapacidad, procurando su readaptación física y su reinserción laboral, comprometiéndose, además, a otorgarles preferencia en el empleo de la Entidad y a facilitar la accesibilidad a sus instalaciones”.

Fruto de este compromiso, se encuentra a disposición de las personas con discapacidad auditiva, el servicio “FREMAP Video Interpretación” para permitir la comunicación entre personas sordas y oyentes en tiempo real a través de un vídeo intérprete que realiza las labores de interpretación solicitada por cada usuario, estableciendo una comunicación fluida entre ambos.

Además, FREMAP realiza compras responsables en centros especiales de empleo, siempre ajustados a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, y que contribuye al empleo de personas con discapacidad.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los miembros de los Órganos de Gobierno de la Mutua o sus representantes no perciben retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Las compensaciones que, en su caso, puedan percibir se ajustan a lo previsto en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

JUNTA GENERAL

El máximo Órgano de Gobierno de FREMAP lo constituye la Junta General que, integrada por todas las empresas asociadas, se reúne al menos con carácter anual, procediendo a la adopción de una serie de acuerdos, en su mayoría orientados a la aprobación de las Cuentas Anuales del último ejercicio, así como a la aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva y, si procede, a la renovación y ratificación de sus miembros.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el Órgano encargado de dirigir la gestión y administración de la Mutua, analizando la información sobre los datos contables, administrativos, financieros, estadísticos y técnicos, adoptando las decisiones que le competen de conformidad con la normativa vigente (formulación de cuentas y de anteproyecto de presupuestos, convocatoria de la Junta General, ejecución de los acuerdos de la misma, etc.). Está formada por los representantes de las empresas asociadas y un empleado de la Mutua, designado por el órgano de representación de los trabajadores. Asisten también a las reuniones de la misma, sin derecho a voto, tanto el Director Gerente, como el Secretario General de la Entidad.

Junta Directiva

Presidente	Asistencia Técnica al Municipio, S.L.	D. Mariano de Diego Hernández
Vicepresidente	Loma de Toro, S.L.	D. Pedro Mauricio Barato Triguero
Vocales	Universidad de Salamanca	D ^a . Izaskun Álvarez Cuartero
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	D ^a . Ramona Fernández Kelly
	Alfisa Asesores & Consultores, S.L.	D ^a . Maria del Pilar Bustos Muñoz
	Sdad. Cooperativa Gral. Agropecuaria (ACOR)	D ^a . María Teresa Domingo Muñoz
	Eroski, S. Coop.	D. Gonzalo Fernández Ibáñez
	Santalucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros	D ^a Rosario García González
	Airbus Operation S.L.	D. Antonio Lasaga Rodríguez
	Finanzauto, S.A.	D. Ramón González Gallardo
	Miguel Romero de Olano Ignacio	D. Ignacio Miguel-Romero de Olano
	Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	D ^a . Margarita Marcos Suarez
	AGREMIA Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía	D ^a . Inmaculada Peiró Gómez
	Radio Popular, S.A. - COPE	D. Rafael Pérez del Puerto Rodríguez
	Representante de los Empleados	D. Florentino del Pozo Gómez
	Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.	D. Enrique Sánchez González
	Achm Spain Management, S.L. AC HOTELS by Marriot	D ^a . Ana Isabel Serrano Rodríguez
	Unicaja Banco, S.A.	D. Adolfo Pedrosa Cruzado
Director Gerente	FREMAP	D. Jesús M ^a Esarte Sola
Secretario	FREMAP	D. Ángel Vallejo Orte

Composición a 31 de diciembre de 2024

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Los miembros de los Órganos de Participación de la Mutua o sus representantes no perciben retribuciones de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, las compensaciones que, en su caso, puedan percibir se ajustan a lo previsto en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano paritario de participación institucional integrado por la representación de los trabajadores protegidos por la Entidad, designados por las centrales sindicales con más presencia en el ámbito territorial de actuación de la Mutua, y por la representación de los empresarios asociados a través de las organizaciones empresariales de mayor representatividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 37 del R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre, le corresponde, entre otras competencias, conocer e informar de la gestión de FREMAP en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas, informar el anteproyecto de presupuestos de la Mutua y las cuentas anuales, así como el proyecto de memoria anual, previo a su remisión a la Junta General y proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Mutua, tanto en los ámbitos de gestión autorizados, como en el marco de los objetivos generales de la Seguridad Social, pudiendo solicitar cuanta información genérica precise respecto a la gestión realizada por la Entidad en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas, habiéndose reunido al menos con carácter trimestral durante 2024 con objeto de desarrollar todas estas actuaciones.

Presidente

D. Mariano de Diego Hernández

Vocales

CEOE

D. Juan José Álvarez Alcalde
D. Juan Antonio Garrido Ramiro
D^a Marta de la Torriente Gutiérrez

UGT

D^a. Susana Sánchez Moya
D^a. Piedad Hernández Gallego
D. Jesús Sanz González

CC.OO.

D^a. María Fe Sastre de Pedro
D. Jaime González Gómez

Secretario

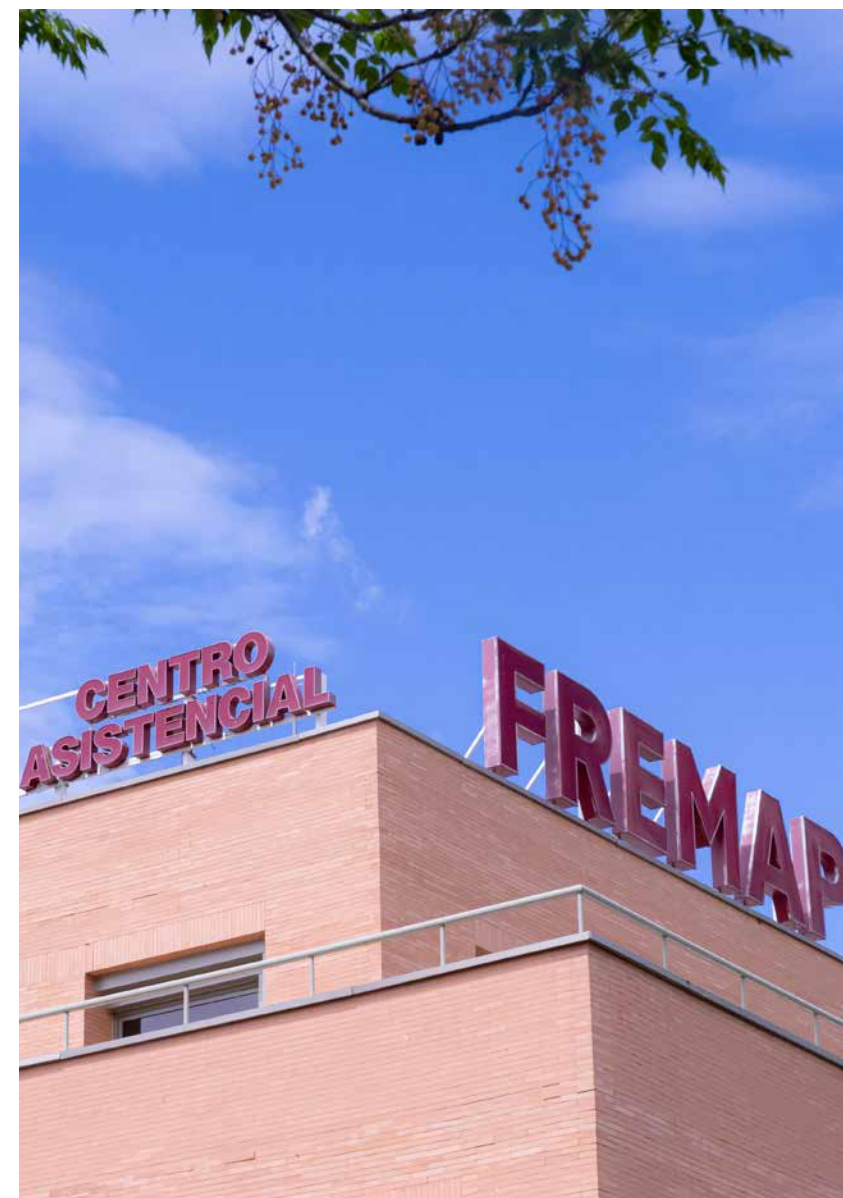
D. Jesús M^a Esarte Sola

Asesor

D. Ángel Vallejo Orte

Composición a 31 de diciembre de 2024

Oficina de Toledo



COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

El órgano responsable de la concesión de los beneficios de asistencia social a favor de los trabajadores y beneficiarios de las empresas asociadas a FREMAP, financiado con la Reserva de Asistencia Social constituida por la Entidad y dentro de los límites de los créditos presupuestarios autorizados en cada ejercicio, está compuesto por representantes de los trabajadores de las empresas mutualistas, designados por las centrales sindicales más representativas, y por representantes de los empresarios asociados a la Mutua, designados por la Junta Directiva. Asimismo, asisten con voz, pero sin voto, cinco trabajadores sociales y un experto en legislación social (secretario).

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Prestaciones Especiales celebró un total de 11 reuniones.

Presidenta

D^a. Pilar Losada Cirilo
IKEA Ibérica, S.A.

Representación de los empresarios asociados

D. Carlos Cano González
Radio Popular, S.A. – COPE

D^a. Amanda Moreno Solana
Universidad Carlos III de Madrid

D^a. Ana María Ávila Borjabad
Mahou-San Miguel, S.L.

D. Guillermo Castaño Rivero
Michelin España Portugal, S.A.

UGT

D^a. María Eusebia Pedraza López-Rey
D^a. Teresa Oterino Pombo
D. Mauro Álvarez Ventoso

CC.OO.

D^a. Ana Isabel Rojas Martín
D. Helí Tejedor Palomar

Directora del Área Social

D^a. Lourdes Belda Aparicio

Trabajadores Sociales

D^a. Isabel Goicolea Serrano
D^a. Noelia Martín Patiño
D^a. María del Carmen Moreno Castillo
D. Pablo García Ortega

Secretario

D. José Luis Checa Martín

Composición a 31 de diciembre de 2024

Información relativa al número de mujeres que integran los Órganos de Gobierno y Participación de la Entidad

Órganos de Gobierno y Participación

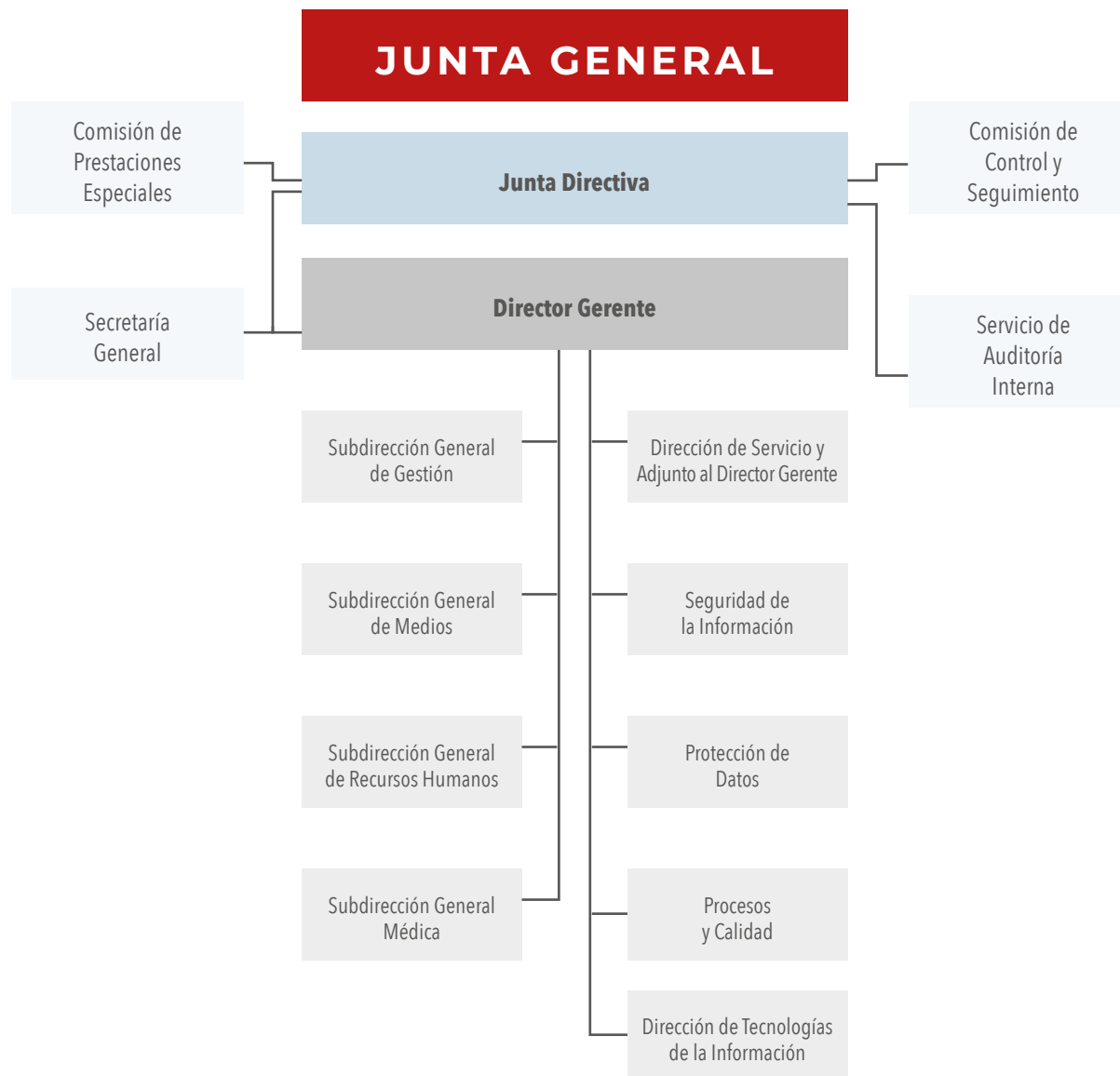
2024

	Mujeres	% sobre Total
Junta Directiva	8	44,44
Comisión de Control y Seguimiento	4	44,44
Comisión de Prestaciones especiales	6	60,00



ORGANIZACIÓN

A 31 de diciembre de 2024 la estructura organizativa de la Mutua era la siguiente:



ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Dependiendo de las cuatro Subdirecciones Generales de la Entidad, situadas en la Sede Central, FREMAP se organiza territorialmente a través de 19 Direcciones Regionales y una Dirección del Sistema Hospitalario.

Cada Dirección Regional (Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Aragón, Barcelona Metropolitana, Cataluña, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia) comprende un conjunto de Unidades de Prestación de Servicios (UPS) situadas en las zonas en que FREMAP tiene presencia significativa, lo que contribuye a acercar el servicio a las empresas y a los trabajadores.

En el 2024 contamos con 179 centros asistenciales y 23 centros administrativos.

El Sistema Hospitalario comprende a su vez cuatro Hospitales con Internamiento: Barcelona, Majadahonda (Madrid), Sevilla y Vigo y otros tantos Hospitales de Día situados en las localidades de Jerez, Málaga, Valladolid y Zaragoza.



Oficina de Valladolid



Cataluña



Comunidad de Madrid



Comunidad Valenciana



País Vasco



Canarias



RED DE CENTROS

H **Hospitales**
Barcelona
Majadahonda
Sevilla
Vigo

H **Hospitales de Día**
Jerez
Málaga
Valladolid
Zaragoza

H **Hospitales Intermutuales**
Bilbao
Valencia

Centros Asistenciales y Administrativos

SISTEMAS DE CONTROL

De conformidad con lo previsto en el artículo 98 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, corresponden al Ministerio de Empleo y Seguridad Social –en la actualidad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones– las facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, que estarán sujetas en el desarrollo de su actividad a la siguiente regulación y controles:

- Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente su anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remitirán al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
- Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las actividades señaladas en el artículo 95.1 del citado Texto Refundido, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente.
- Ajustarán su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisen el carácter de Administración Pública, contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordena-

miento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 20 febrero de 2014.

- Deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Serán objeto anualmente tanto de una auditoría de cuentas (de conformidad con lo establecido en el artículo 98.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 168.a de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), como de una auditoría de cumplimiento (de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley) y que serán realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social.
- La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al Órgano de Dirección y Tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, FREMAP incorpora en su página web la información institucional, organizativa,

Empleada Oficina de Toledo



de planificación, económica, presupuestaria y estadística necesaria para dar cumplimiento a la indicada normativa y de conformidad con los requerimientos exigidos en la misma. Asimismo, en la página web se prevé la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública que se considere mediante la oportuna solicitud dirigida por correo electrónico o postal.



TRANSPARENCIA

En idéntico sentido, la elaboración y publicación del presente informe, junto con el Informe Gobierno Corporativo, permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.2a) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y que requiere a esta Entidad a la presentación anual de informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad.

PLAN DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

El Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas, fue implantado en FREMAP en 2014 con la finalidad de prevenir la posible comisión de delitos en el seno de la Mutua que, además de poder comportar las correspondientes imputaciones personales, podrían originar una responsabilidad de la propia Entidad, de acuerdo con la reforma introducida en el Código Penal, por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificó el Código Penal, introduciendo por primera vez en el Ordenamiento Jurídico español, la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Este plan de prevención, que incluye los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el Código Penal, descansa sobre una serie de procedimientos de actuación que son de obligado cumplimiento para los miembros de los Órganos de Gobierno y Participación de la Mutua, así como para las personas trabajadoras de la misma.

Por su parte, en el año 2024 se ha continuado trabajando en el ánimo de dotar al modelo de cumplimiento de FREMAP de unas bases y requerimientos de control que siguen los parámetros de la UNE 19601, sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

En materia anticorrupción, FREMAP tiene establecidos diversos procedimientos internos, como son la Política de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción -de carácter más genérico-, el Protocolo de Comportamiento con Miembros de las Administraciones Públicas o la Política sobre Ventajas y Beneficios Económicos. Así también, el Catálogo de Conductas Prohibidas proscribía conductas relacionadas con la corrupción, como son conductas asociadas al cohecho, al tráfico de influencias o al delito de

corrupción entre particulares. Estos riesgos penales relativos a corrupción también están contemplados en otros documentos del Plan, como son el Extracto de Delitos o la Matriz de Riesgos Penales y Elementos de Control, siendo estos actualizados periódicamente en virtud de modificaciones normativas y de la revisión continuada que se realiza, del mapa de riesgos penales de FREMAP.

Asimismo, el Código de Conducta de FREMAP invita a todos los empleados de la Organización a evitar el conflicto de interés en sus tareas profesionales, sin perjuicio de recoger expresamente la prohibición de ostentar la doble condición de persona trabajadora y proveedor de FREMAP. El Manual de Gestión de Conflicto de Interés de FREMAP, recoge las pautas e instrucciones sobre cómo tramitar y comunicar al Comité de Cumplimiento Normativo, -para su debido registro-, este tipo de situaciones de riesgo.

En el año 2024, se ha publicado, en el seno del Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas de FREMAP, un documento nuevo y se han actualizado otros 3 documentos integrantes del Plan, siendo el hito tecnológico más importante del año en materia de prevención penal, con el cambio de proveedor, la renovación del Canal de Cumplimiento, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, así como la debida custodia y conservación de la información contenida en la herramienta de Canal provista por el anterior proveedor.

¹ El procedimiento habitual de aprobación, comporta la elaboración y aprobación inicial por el Comité de Cumplimiento Normativo, y su posterior aprobación -previa a su publicación- por la Junta Directiva. Si bien los tres documentos fueron aprobados en el año 2024 por el Comité, uno de ellos fue finalmente aprobado por la Junta Directiva en enero de 2025.

Asimismo, y dando cumplimiento a la ley 2/2023, ante el cambio del Canal, se llevó a cabo la labor de información de las nuevas rutas de acceso, actualización y publicación de las vías de entrada al Canal, puestas a disposición en la web corporativa, amén de la actualización de todo el clausulado y declaraciones de *compliance* atinente a la gestión del Canal (comunicado a la Organización mediante la correspondiente circular informativa).

Conforme a lo mencionado anteriormente, el nuevo documento publicado para dar cumplimiento a las exigencias de la Norma UNE 19601 sobre Sistemas de gestión de Compliance Penal ha sido el documento Procedimiento de Concreción de la Voluntad de FREMAP como Persona Jurídica (versión inicial). El resto de los documentos actualizados a lo largo del año 2024, han sido los siguientes:

- Matriz de Riesgos Penales (versión 4).
- Catálogo de Conductas Prohibidas (versión 10).
- Guía de Funcionamiento del Canal de Cumplimiento (versión 4).

A lo largo del año 2024, se ha continuado -como en ejercicios anteriores- la marcha de los trabajos de implementación, actualización y revisión de todos los documentos y controles establecidos en el Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas de la Mutua con la colaboración de un proveedor externo, a fin de dar cumplimiento a la exigencia de verificación periódica del modelo de gestión de riesgos penales, estipulada en el art. 31 bis 5. 6º del Código Penal, destacándose la realización de una auditoría externa a finales de año (siguiendo parámetros UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal), cuyo resultado ha sido completamente en conformidad, sin no conformidades ni observaciones (sólo con dos oportunidades de mejora), según



Oficina de La Laguna

consta en el Informe de Auditoría del Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas, de 15 de enero de 2025.

En materia anticorrupción, el mapa de riesgos penales de FREMAP continúa identificando delitos sensibles con ella, como son el cohecho, el tráfico de influencias, la corrupción entre particulares y la malversación, en diversas áreas de la Entidad, si bien, existen múltiples controles operativos y de cumplimiento, para mitigar dichos riesgos.

Por su parte, durante el año 2024 se han abierto siete expedientes de investigación, de los cuales, uno no fue resuelto en el mismo año, al culminar el plazo de tres meses para la investigación, en el año 2025. Estos seis expedientes finalizados en el año 2024, han sido tramitados de conformidad con lo previsto en el proceso del Canal de Cumplimiento,

adoptándose las medidas correspondientes a la vista de las conclusiones obtenidas. Por su parte, ha tenido entrada en el Canal otras once comunicaciones que han sido inadmitidas por distintos motivos: ocho de ellas, por no ser objeto del Canal de Cumplimiento (de estas ocho, se destaca que dos fueron derivadas a otras áreas de la Mutua, por ser materia de su competencia), otras dos por no aportar información suficiente para la investigación pese a ser requerido para ello la persona informante por parte del Comité, y la última, por haber sido previamente comunicados los hechos a las autoridades pertinentes (todos ellos, motivos de inadmisión previstos en los principios esenciales de gestión del Canal de Cumplimiento publicados en la web corporativa). Ninguna de las comunicaciones recibidas informaba actuaciones relacionadas con la corrupción, por lo que no existen durante el año 2024, casos de corrupción confirmados.

En el ámbito de la formación, durante el año 2024 se han llevado a cabo formaciones en compliance genérico (en webinar o formato on line), formación sobre delitos contra la Seguridad Social, formación en materia anticorrupción y formación sobre “Actuaciones que comportan riesgo penal en FREMAP”, referida esta última a aquellos delitos de mayor riesgo de comisión en la Mutua, atendiendo a nuestra actividad, amén de formación presencial en materia de compliance penal para directivos. En total, se ha formado en 2024, a un total de 2.219 personas trabajadoras de FREMAP, así como a su Junta Directiva.

Sin perjuicio de las formaciones dirigidas a la plantilla, los miembros del Comité de Cumplimiento Normativo han recibido diversas formaciones en materia de prevención penal y cumplimiento en el año 2024, a fin de mejorar sus competencias en la materia.

Por último en este punto, durante el año 2024, se ha realizado una importante labor de sensibilización a otras áreas, destacándose el traslado al Área de Relaciones Laborales, de las novedades introducidas en materia de legislación nacional relativa a la protección del colectivo LGTBI (Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas), para su efectivo cumplimiento por parte de FREMAP, o a la Subdirección General Médica, sobre la aprobación, con fecha de 30-4-24, del Protocolo común de Actuación sanitaria frente a la Violencia en la infancia y la adolescencia (de conformidad con lo previsto en el art 39.2 de la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia), por parte del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Y todo ello, sin perjuicio de la constante labor de culturización ética promovida por el Comité de Cumplimiento Normativo a lo largo del ejercicio 2024 (como ejemplo, el periódico recordatorio de la obligación de cumplimiento de la Política sobre Ventajas y Beneficios económicos de FREMAP, en relación a los límites de recepción y ofrecimiento de obsequios, dirigido tanto a todo el colectivo de proveedores de FREMAP, como a su plantilla.

En relación con los nuevos controles de prevención penal (diligencia debida) implantados durante el año 2024, destacan:

- La reidentificación de los perfiles profesionales de FREMAP como de “personal especialmente expuesto a riesgo penal” y las medidas de refuerzo implementadas sobre los mismos (firma por parte de estos de la declaración periódica anual de cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción, del Catálogo de Conductas Prohibidas y de la declaración sobre el cumplimiento del Manual de Gestión de Conflicto de Interés, así como la declaración de compromiso con la prevención penal de la Mutua para los nuevos candidatos que accedan a este tipo de puesto, ya sean de nueva incorporación o promoción a los mismos.
- Realización de encuestas a proveedores, en el mes de febrero de 2024, en relación a su nivel de conocimiento de las políticas de prevención penal de FREMAP y el uso del Canal de Cumplimiento.
- Seguimiento en el impulso a la promoción de medidas dirigidas a la prevención del acoso en el ámbito laboral y a la prevención de cualquier acto discriminatorio especialmente dirigido al colectivo LGTBI, introduciendo las especificidades respecto de este

colectivo, en la nueva propuesta de actualización del Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo o acoso moral, inserto en el Plan de Igualdad de FREMAP.

- Nueva actualización, durante el año 2024, de las declaraciones y cláusulas de prevención penal incluidas en diversos procesos y convenios de colaboración de FREMAP.-
- Actualización del Sistema interno de Información FREMAP *Integridad*, a través de la revisión y mejora de la información contemplada en la web respecto del Portal del Canal de Cumplimiento.
- Comunicación a toda la organización, mediante la correspondiente circular informativa, y a la Junta Directiva, de los Roles y Responsabilidades que afectan a cada colectivo en materia de Compliance, para su correcta interiorización y transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Comunicación interna, mediante la correspondiente circular informativa, y externa a través de las redes sociales de FREMAP, del vídeo *El Compromiso de FREMAP con el Cumplimiento Normativo y la Prevención Penal: Garantía de Integridad*, enfatizando en la importante labor de FREMAP en el avance de la cultura de cumplimiento.

Asimismo, durante el año 2024, han continuado acometiéndose e impulsándose aquellas propuestas de mejora realizadas en el Informe de Riesgos Penales emitido en el año 2022, y que continuaban pendientes tras la finalización del año 2023. Así, han venido acometiéndose acciones de mejora para minorar los riesgos allí identificados, y que pasan por la implementación de nuevos

controles operativos, el impulso para el levantamiento de nuevos procesos, etc.

En relación a los Objetivos de Compliance, se destaca la consecución de sendos objetivos marcados para el año 2024: por un lado el establecimiento -mes de noviembre- de un nuevo control respecto a la correcta emisión de recetas médicas, y por otro, la concienciación de la plantilla en relación con el delito de sexting y similares, materializado a través de la publicación el 30 de septiembre de 2024, de la Circular Informativa titulada : “Objetivo de Compliance 2024: Prevención del delito de Sexting”

Como hito importante en el año 2024, y tratándose el Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas de FREMAP, de un modelo de organización y gestión basado en la aproximación al riesgo (RBA), en el mes de noviembre de 2024, se emitió nuevo Informe de Riesgos (año 2024), tras la revisión general del Mapa de Riesgos Penales de la Mutua (tanto en cuanto a su identificación, como a su evaluación y tratamiento a través de la revisión de sus controles mitigadores, interactuando con todas las áreas afectadas de la Mutua).

Por último, es reseñable indicar que el Comité de Cumplimiento Normativo de FREMAP, como órgano de control de la prevención penal de la Mutua continúa estando formado por cinco miembros, concretamente por 3 hombres y 2 mujeres. Anualmente -y por tanto también durante el año 2024-, estos miembros suscriben de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Comité de Cumplimiento Normativo, un Cuestionario de Idoneidad, no habiéndose notificado ninguna situación relacionada con el ámbito de la corrupción, que pudiese afectar a los mismos.

SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA

La misión de control y auditoría interna es velar por la correcta y completa aplicación de las políticas, normas e instrucciones establecidas, ayudando a la Organización en el cumplimiento efectivo y eficaz de sus responsabilidades, contribuyendo con ello a la mejora en los resultados, así como a la supervisión del adecuado funcionamiento del sistema de control interno detallado en el Modelo de Gestión de Riesgos.

La actividad realizada por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) se detalla en sus propios procesos de trabajo: Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, Puntos de Control y Auditoría Anual de Cuentas de la Intervención General de la Seguridad Social.

Auditoría integral

el Servicio de Auditoría Interna (SAI) es el encargado de realizar este tipo de actuaciones y que se fundamentan en disponer de un control interno excelente y cuya actuación se ajusta a las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Este control está orientado a la mejora continua, puesto que dirige su actuación a la identificación y ayuda a la implantación en la Organización de las medidas técnicas o estructurales que se consideren necesarias para la mejora en los niveles de gestión. Asimismo, se efectúa un control y seguimiento individualizado de cada cuestión planteada en los Informes de Auditoría, a través de los Informes de Seguimiento realizados que se comunican a la Dirección del centro auditado con el fin de informar



61 auditorías



54 seguimientos



del grado de avance en la consecución de los planes de acción previamente fijados.

La publicación de la Planificación Anual de la actividad a desarrollar por la Auditoría Interna – trabajos de auditoría a realizar en el ejercicio e informes de seguimiento de auditorías de ejercicios anteriores-se efectuó mediante la emisión de la oportuna circular dirigida a la Organización.

Las auditorías internas se desarrollan a distancia mediante el intercambio de información a través de ficheros informáticos entre la unidad auditada y el equipo auditor.

Las auditorías internas incluyen el análisis de los procesos sanitarios por parte de un auditor médico integrado en el equipo de auditoría interna, incorporándose durante el ejercicio 2024 un nuevo médico asistencial al equipo. En este ejercicio, la realización de la auditoría sanitaria ha alcanzado a 18 centros que representan un 29,51% de las auditorías realizadas.

El resultado de las auditorías internas, a cierre de ejercicio, alcanzó la puntuación de 7,01 puntos sobre una nota máxima de 10.

El trabajo realizado por el Servicio de Auditoría Interna es valorado por los centros auditados mediante el registro opcional de una encuesta que se remite junto con el informe de auditoría a dichos centros auditados, siendo la valoración obtenida en este ejercicio 2024 de 4,67 puntos (sobre 5 posibles).



Empleados Oficina de La Laguna

GESTIÓN DE RIESGOS

FREMAP dispone de un proceso a través del cual se desarrolla la metodología de gestión de riesgos. Dicha metodología permite identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos que, en caso de producirse, podrían afectar al cumplimiento de los objetivos establecidos. La oportuna detección de los riesgos favorece la generación de estrategias que anticipan la posible ocurrencia de estos y con ello se convierten en oportunidades de mejora para nuestra gestión que se concretan en acciones de riesgo.

FREMAP clasifica sus riesgos como:

- **Estratégicos:** son riesgos cuya materialización afectaría al cumplimiento de los objetivos de la Entidad y concretados en sus diferentes Planes Estratégicos.
- **Cumplimiento:** son riesgos cuya materialización puede conllevar el incumplimiento legal.

- **Información:** son riesgos cuya materialización puede afectar a la seguridad de la información en términos disponibilidad, integridad y confidencialidad de esta.
- **Operativos:** son riesgos cuya materialización puede afectar al correcto funcionamiento y operativa de los diferentes procesos gestionados por FREMAP.

Esta tipología de riesgos es determinante para la definición del umbral de tolerancia a los mismos y, consecuentemente, el tipo de acción para su adecuada gestión, control y seguimiento de estos.

Igualmente es de destacar que la implantación de la metodología de Gestión de Riesgos supone la participación de todos los empleados, de acuerdo con su nivel de responsabilidad, en el control interno de la Entidad.

A cierre de ejercicio el número de riesgos inventariados, que estaban operativos, ascendía a 185, con 13 acciones de riesgo en desarrollo. De estas acciones de riesgo, una, se inició en el ejercicio 2024.

Las acciones de riesgo que se han implantado en el ejercicio 2024 han sido las siguientes:

- *Mejora y ayuda en el diagnóstico y seguimiento de la enfermedad profesional:* a través del código de diagnóstico de lesión se establece la posible existencia o no de una enfermedad profesional compatible con el mismo. Igualmente se desarrolla un mecanismo de control para hacer un adecuado seguimiento de las enfermedades profesionales que están en periodo de observación.
- *Segmentación de la Red Corporativa:* se ha implantado una infraestructura técnica que permite la correcta segmentación de la red corporativa para proteger a la Entidad ante ataques de malware o acceso indebido a recursos.
- *Integrar la solicitud de servicios sanitarios en la aplicación de pedidos:* esta mejora permite asegurar que la solicitud de servicios externos se realiza a los proveedores autorizados y en el caso de las pruebas complementarias de diagnóstico por imagen generan el correspondiente pedido.
- *Proyecto de imágenes médicas:* este proyecto permite centralizar toda la imagen diagnóstica y asegurar la salvaguarda de las imágenes con calidad diagnóstica suficiente.
- *Implantación del nuevo modelo de gestión presupuestaria:* el seguimiento del Presupuesto de la Entidad se realiza a través de las previsiones de gasto de

las diferentes áreas funcionales de los servicios centrales suprimiendo el presupuesto asignado a los diferentes centros de la organización territorial.

- *Unidad de Seguimiento de los Contratos:* se constituye esta área con la finalidad de efectuar el seguimiento de las condiciones contractuales que resultan de los contratos adjudicados mediante licitación pública.
- *Automatización de los procesos para la elaboración de los estados financieros:* se automatiza la confección de la cuenta de resultados y balance de situación a partir de la información de la contabilidad corporativa en el plan de cuentas y con el formato definido en el plan de contabilidad pública.
- *Fomentar la universalidad en el acceso a la formación de la plantilla:* se han definido unos cuestionarios de formación que han sido remitidos a toda la plantilla de la organización mediante los cuales se ha detectado las necesidades formativas, junto con la información reportada por las diferentes áreas funcionales, y son la base para la elaboración del plan de formación que incluye a todos los puestos de la Entidad.
- *Mejora en la gestión de las imputaciones de cotizaciones del régimen especial de trabajadores autónomos, en procesos de incapacidad temporal con duración superior a los 60 días, por la TGSS:* se ha establecido una sistemática de revisión, control y seguimiento de estos cargos efectuados por la TGSS.
- *Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad:* la Mutua se sometió durante el mes de noviembre a la auditoría de conformidad con el ENS, siendo el resultado favorable y proponiéndose la obtención del certificado en categoría ALTA para todos los sistemas de información

corporativos utilizados en todos los centros de trabajo. La acreditación se recibió en las primeras semanas del ejercicio 2025.

- *Asegurar el correcto registro contable de los compromisos de gasto futuro* de tal manera que, en el momento de formalización del contrato y registro en COFRE, la retención de crédito pasa a comprometida y se produce el correspondiente registro en SICOSS -Sistema de Información Contable de la Seguridad Social-.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) colabora en la consecución de los objetivos de FREMAP, favoreciendo la continuidad del servicio y definiendo, a través de la política de seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa que han de implantarse con el objeto de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y los recursos necesarios para su tratamiento. El SGSI de FREMAP, basado en la norma UNE-ISO/ IEC 27001 y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), se somete anualmente a auditoría por un organismo externo acreditado que certifica su nivel de implantación.

Durante el ejercicio 2024 FREMAP han continuado implantando medidas de índole técnico y organizativo derivadas de análisis de riesgos para reforzar la seguridad de la información corporativa. Se ha culminado el plan de adecuación para el cumplimiento del ENS, compuesto por proyectos tanto organizativos como técnicos. La Mutua se sometió durante el mes de noviembre a la auditoría de conformidad con el ENS, siendo el resultado favorable y proponiéndose la obtención del certificado en categoría ALTA para todos los sistemas de información

corporativos utilizados en todos los centros de trabajo. La acreditación se recibió en las primeras semanas de 2025.

Adicionalmente, en el mes de mayo se renovó por un periodo de 3 años la certificación del SGSI de FREMAP en la norma internacional ISO 27001 tras la auditoría realizada por una entidad certificadora acreditada.

En materia de formación y concienciación en ciberseguridad, se ha continuado con los programas dirigidos a reforzar conocimientos de los empleados y ofrecer pautas de actuación ante las ciberamenazas potenciales a las que está expuesta la Mutua.

PROTECCIÓN DE DATOS

En 2024, FREMAP ha reforzado su compromiso con los principios de protección de datos, destacando la implementación del enfoque de responsabilidad proactiva. Este principio, consagrado en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), exige no solo cumplir con las normativas, sino también demostrar dicho cumplimiento mediante medidas técnicas y organizativas adecuadas. Esto incluye la evaluación constante de riesgos, la adopción de buenas prácticas y la capacidad de acreditar el cumplimiento ante las autoridades y los titulares de los datos.

Para garantizar el cumplimiento normativo, se llevó a cabo una auditoría exhaustiva que confirmó un alto nivel de conformidad. Este proceso sistemático permitió evaluar la eficacia de las medidas implementadas, identificar posibles áreas de mejora y asegurar que los datos sensibles tratados por la organización estuvieran protegidos conforme a los más altos estándares legales y técnicos. La auditoría también contribuyó a mitigar riesgos, reforzando la seguridad y confianza en el manejo responsable de la información personal.

